RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 525/2021.-

Fernando de la Mora, 09 de Marzo del 2021.-

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA N° 389.896 para la "SERVICIO TÉCNICO PARA LA INFORMATIZACIÓN DE LEGAJOS"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 389.896 para la "SERVICIO TÉCNICO PARA LA INFORMATIZACIÓN DE LEGAJOS"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 73/2021.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 22 de Febrero de 2021 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato abierto respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 70.000.000 Máximo: 140.000.000 , Abastecimi						DIGITALIZA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81111508-002	Digitalizacion de documentos CON OCR POR IMAGEN	Unidad	EVENTO	1	1.000	1.000
2	81111508-9999	INDEXACION DE IMAGENES	Unidad	EVENTO	1	500	500
						Precio Tota	1.500

*Monto mínimo	70.000.000 Gs.
*Monto máximo	140.000.000 Gs.

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 525/2021.-

Fernando de la Mora, 09 de Marzo del 2021.-

...///

Que, a través del dictamen N° 16/2021 de fecha 08 de Marzo del 2021 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación del llamado para el **"SERVICIO TÉCNICO PARA LA INFORMATIZACIÓN DE LEGAJOS", a la Empresa DIGITALIZA S.A., con R.U.C. N° 80077356-0** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato abierto respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación Directa N° *389.896 para el "SERVICIO TÉCNICO PARA LA INFORMATIZACIÓN DE LEGAJOS"* a la **Empresa DIGITALIZA S.A., con R.U.C. N° 80077356-0**, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000- (Gs. SETENTA MILLONES) y el monto máximo de Gs. 140.000.000 (Gs. CIENTO CUARENTA MILLONES) IVA incluido.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato abierto respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal